

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039 -2019-A- MDSP**

Samuel Pastor, 15 de febrero del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 004-2019-ODC-MDPS de la Oficina de Defensa Civil y Prevención de Desastres, Oficio Múltiple N° 007-2019-INCEDI/33.0 remitido por la directora de la Dirección Desconcentrada INDECI – Arequipa, y el Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil de Samuel Pastor, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con la dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 19° del Reglamento de SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el numeral 19.1 señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, 19.2 Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales. 19.3 El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas. 19.4 Es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes. 19.5 Las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

Que, el Artículo 20 del Reglamento de SINAGERD señala las Funciones de las Plataformas de Defensa Civil .- 20.1 Formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. 20.2 Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores. 20.3 Proponen normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSP, se designa como Secretario Técnico de Defensa Civil del distrito Samuel Pastor al Sr. JUAN ENRIQUE ROSAS RODRIGUEZ.

Que, con fecha 30 de enero del 2019 mediante Acta de Instalación y Juramentación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Samuel Pastor, se designó a los miembros integrantes del Comité Distrital.

Que, mediante Informe N° 004-2019-ODC-MDPS remitido por la Oficina de Defensa Civil, se solicitó que se actualice la constitución de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Samuel Pastor.

Que, con Oficio Múltiple N° 007-2019-INCEDI/33.0 remitido por el director de la Dirección Desconcentrada INDECI – Arequipa, solicita la Resolución de Alcaldía del Grupo de Trabajo, Plataforma y Planes de Contingencia.

En uso de sus atribuciones del Despacho del Alcaldía y de conformidad con el artículo 20°, numeral 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - APROBAR,** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito Samuel Pastor, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

**PRESIDENTE:**

Alcalde de la Municipalidad Distrital Samuel Pastor

**SECRETARIA TECNICA DE DEFENSA CIVIL:**

Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Prevención de Desastres.

**INTEGRANTES:**

Subprefecta del distrito Samuel Pastor

Comisario de la Comisaria Sectorial La Pampa

Jefe de la Oficina de Reclutamiento Militar Camaná

Representante de la Gestión Educativa Local

Representante del Ministerio Público

Representante del Poder Judicial

Representante de la Compañía de Bomberos Camaná N° 35

Representante de Salud

Representante de Es Salud Camaná

Coordinador Distrital de las Juntas Vecinales

Párroco de la Iglesia de la Inmaculada de la Pampa

Representante del Vaso de Leche

Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado La Punta

Alcalde de la Municipalidad del Centro El Carmen

Representante de la Agencia Agraria Camaná

Representante del Ministerio de Transportes

**Artículo 2°.- DEJAR** la Resolución de Alcaldía N° 052-2017-MDSP de fecha 17 de abril del 2017, que aprobó la conformación de la Plataforma de Defensa Civil.



**Artículo 3°.- PONER** a conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil y Prevención de Desastres del distrito Samuel Pastor, detallado en el Artículo 1° y a la Dirección Desconcentrada del INDECI - Arequipa, conforme a Ley.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Servicios Vecinales y Defensa Civil, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Relaciones Públicas su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad distrital Samuel Pastor.

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAMUEL PASTOR

*Lucia Sanchez David*  
SUB GERENCIA DE SECRETARIA  
GENERAL Y RR. PP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAMUEL PASTOR

*Prof. Wilber Sergio Ahuira Apaza*  
ALCALDE

